

2015



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001613/15

BITÁCORA: 10/AS-0165/09/15

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

GRECIA MUÑOZ BOTELLO, DAVID MUÑOZ CARRILLO, DAVID FERNANDO MUÑOZ BOTELLO Y MARIA DOLORES BOTELLO CARRAZCO

PROPIETARIOS

CALLE HIDALGO 217 "B" SUR, ZONA CENTRO

34000 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Septiembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 574/15 de fecha 14 de Septiembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 150/15 de fecha 15 de Septiembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 14 de Septiembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES	Tepehuanes	Durango	GRECIA MUÑOZ BOTELLO, DAVID MUÑOZ CARRILLO, DAVID FERNANDO MUÑOZ BOTELLO Y MARIA DOLORES BOTELLO CARRAZCO

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	397888.9528	2784207.6974
2	398923.941	2781566.178
3	396191.009	2777988.021
4	393377.776	2780233.666
5	392212.871	2783851.724
6	392542.078	2784168.258



Handwritten signature



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001613/15

BITÁCORA: 10/AS-0165/09/15

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES	2811.9516	2426.8	1578.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES	1578.8 (mil quinientos setenta y ocho punto ocho)	39491 (treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno)

Nombre del predio: P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/09/15 - 31/03/16	Pinus arizonica	191.5	765.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/15 - 31/03/16	Pinus cooperi	191.5	458.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/15 - 31/03/16	Pinus durangensis	191.5	1141.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/15 - 31/03/16	Pinus leiophylla	191.5	430	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/15 - 31/03/16	Pinus teocote	191.5	1042.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/09/15 - 31/03/16	Quercus sideroxylla	191.5	684	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus arizonica	678.7	3565.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	678.7	267.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	678.7	2509.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	678.7	5038	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	678.7	2262.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Pinus teocote	678.7	987.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/16 - 31/12/16	Quercus sideroxylla	678.7	1695.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus arizonica	240	1289.7	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	240	793.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	240	1093.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	240	1411.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	240	1195.1	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001613/15
BITÁCORA: 10/AS-0165/09/15

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	240	667.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus arizonica	143.9	438.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	143.9	166	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	143.9	1445	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	143.9	320.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	143.9	833.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	143.9	502.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus arizonica	144.8	931.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	144.8	319.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	144.8	357.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	144.8	748.5	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	144.8	1230.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	144.8	660.6	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus arizonica	179.9	621.1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	179.9	167.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	179.9	395.8	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	179.9	1458.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	179.9	608	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	179.9	568.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	179.9	419	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	228-FZ

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001613/15

BITÁCORA: 10/AS-0165/09/15

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

P.P. CONJUNTO PREDIAL JOYAS DE CHINACATES

P-10-035-JOY-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas divididas durante las anualidades 3.00 hectáreas en el año 2016, 3.00 en el 2017, 2.00 en el 2019 Y 2.00 en el 2020. En los subrodiales 10709 y 11503. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 145.30 hectareas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001613/15

BITÁCORA: 10/AS-0165/09/15

Durango, Durango, 22 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley go alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Durango.
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-
Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO" .- Santiago Papasquiara,
Dgo.
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad

EXPEDIENTE

ADA*RCQ*AGDCH*rag



Handwritten notes in the top right corner, including the number "2" and some illegible scribbles.

THE
OFFICE OF THE
SECRETARY OF THE
TREASURY
WASHINGTON, D. C.

